

**Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada de diversas localidades del departamento de Ancash**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 596-2011-MTC/03**

Lima, 15 de junio de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 478-2006-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Ancash, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 137-2009-MTC/03, 458-2009-MTC/03, 178-2010-MTC/03, 739-2010-MTC/03 y 188-2011-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 2497-2011-MTC/28, propone la incorporación de los planes de las localidades de Acobamba-Chingalpo-Quiches, Corongo y Llapo-Santa Rosa a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 478-2006-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 137-2009-MTC/03, 458-2009-MTC/03, 178-2010-MTC/03, 739-2010-MTC/03 y 188-2011-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Ancash, a fin de incorporar los planes de las localidades de Acobamba-Chingalpo-Quiches, Corongo y Llapo-Santa Rosa; conforme se indica a continuación:

Localidad: ACOBAMBA-CHINGALPO-QUICHES

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
221	92.1
241	96.1
249	97.7
253	98.5
265	100.9
277	103.3
285	104.9

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: CORONGO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
229	93.7
245	96.9
261	100.1
269	101.7
281	104.1
289	105.7
297	107.3

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: LLAPO-SANTA ROSA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
239	95.7
263	100.5
275	102.9
283	104.5
295	106.9

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

661234-1

**Otorgan autorizaciones a la Municipalidad Distrital de Perené y a persona natural para prestar servicios de radiodifusión sonora educativa en los departamentos de Junín y Amazonas**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 597-2011-MTC/03**

Lima, 15 de junio de 2011

VISTO, el Expediente N° 2009-036028 presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del